

ACUERDO DE CONCEJO N° 39-2016-MDY

Yura 2016, Junio 17

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YURA

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2016, el Informe N° 049-2016-MDY/OPI, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, el Proveído N° 264-2016-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°261-2016-CAVV/GDUR/MDY, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe Legal N° 260-2016-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto al Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio del Interior; con la intervención de la Policía Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización - Los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.3 del Art. 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece en cuanto a los medios de colaboración interinstitucional que "Por los convenios de colaboración, las Entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación";

Que, por su parte la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en virtud al numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y el numeral 23) del Art. 20 establece como una de las atribuciones del Alcalde la de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, acápite 2.5 del numeral 2 del Art. 73, señala que "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad

...///



///... ACUERDO DE CONCEJO N° 39-2016-MDY

provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes 2. Servicios Públicos Locales.- 2.5 Seguridad Ciudadana;

Que, asimismo el Art. 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante informe N° 049-2016-MDY/OPI, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, remite el proyecto de convenio a suscribirse con el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, la misma que tiene por objetivo optimizar la protección y seguridad de la población del Distrito de Yura, en el marco de las funciones de la PNP previstas en el Decreto Legislativo N° 1148;

Que, por otro lado cabe precisar que, la SUAT en el distrito de Yura, viene contribuyendo de manera disuasiva, frente a la delincuencia del distrito y con la colaboración de Seguridad Ciudadana aseguran la protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos, faltas y contravenciones; así como la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitación y restauración social y la atención a las víctimas;

Que, con Informe Legal N°260-2016-GAJ/MDY, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que estando a los informes emitidos, corresponde al Concejo Municipal conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades aprobar la celebración del proyecto de convenio propuesto;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Art. 9 numeral 26) y el Art. 20 numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con aprobación por UNANIMIDAD del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio del Interior con intervención de la Policía Nacional del Perú, Convenio que se anexa al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional señalado en el artículo precedente

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Ofelia Leonor Pino Colque
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL